

Edicto No. SG -1183-20.

El Suscrito Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso Administrativo de Decisión de Quejas No. 78-18DRCOL se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

RESOLUCIÓN DNP No. D-19 -20DRCOL

Panamá, 27 de Julio de 2020.

El Director Nacional de Protección al Consumidor
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa impuesta mediante la Resolución DNP No. 67- DRCOL de 30 de noviembre de 2018, en contra del agente económico, FASHION MOVIL 4 ALTOS, con Aviso de Operación No. E-8-101717-2015-462017 del Sistema informático Panamá Emprende del Ministerio de Comercio e Industrias, cuya representante legal es DONGLAN YU, hasta la suma de Trescientos Balboas (B./300.00).

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada de la resolución al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

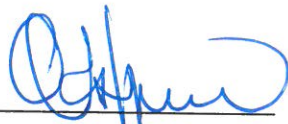
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P
Secretario General

DNP/EEC/rgg
Queja No. 78-18DRCOL

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Veintiocho (28) de Octubre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00AM), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P
Secretario General

